

PROGRAMA 456B

PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE

1. DESCRIPCIÓN Y FINES

El Programa 456B “Protección y Mejora del Medio Ambiente” se configura como uno de los instrumentos fundamentales de planificación de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental (DGCEA).

Los fines perseguidos por este programa presupuestario se resumen en la formulación de la política nacional y la elaboración de estrategias y planes nacionales para:

- La mejora de la calidad del aire, prevención, reducción y control de la contaminación, incluida la contaminación acústica.
- La transición hacia una economía circular, la producción y el consumo sostenibles y la prevención y correcta gestión de los residuos, de acuerdo con los principios del desarrollo sostenible y las orientaciones comunitarias.
- El desarrollo y aplicación de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental.
- La ágil y adecuada tramitación y resolución de los procedimientos de evaluación ambiental de planes, programas y proyectos de competencia estatal.

2. ÁREAS DE ACTIVIDAD

A) Tramitación de procedimiento de evaluación ambiental de planes, programas y proyectos de competencia estatal

Entre las competencias asignadas a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, se encuentra la tramitación y formulación de los pronunciamientos ambientales en el marco de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, relativos a planes, programas y proyectos públicos o privados de competencia estatal.

Esta Dirección General viene constatando el exponencial incremento de tramitaciones ambientales de planes, programas y proyectos, especialmente aquellos relacionados con las energías renovables, consecuencia de la planificación en el sector de energía y clima (PNIEC), con el objetivo de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, junto con la descarbonización sistemática de la economía para convertir a la Unión Europea en neutra en carbono en 2050.

El desarrollo de este sector ha supuesto un incremento de procedimientos a lo que se añade la futura tramitación de un elevado número de proyectos de distinta índole financiados por el Plan Europeo de Reestructuración y Resiliencia.

La técnica de la evaluación ambiental resulta indispensable para la protección del medio ambiente, facilita la incorporación de los criterios de sostenibilidad en la toma de decisiones estratégicas, a través de la evaluación de planes y programas, mientras que la evaluación de proyectos garantiza una adecuada prevención de los impactos ambientales, y establece mecanismos eficaces de corrección o compensación, con el fin de que la ejecución de los mismos no comprometa nuestra sostenibilidad futura ni atente contra el interés público.

En esa línea, se viene trabajando los últimos años para potenciar la sistematización de la información y la utilización de las nuevas tecnologías de la información durante las tramitaciones ambientales, al tiempo que se pretende dar respuesta a las exigencias de la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente, fomentando la participación pública en los procedimientos de evaluación ambiental de planes, programas y proyectos, como instrumento que permita avanzar en la integración de los aspectos medioambientales y sociales.

Para garantizar la adecuada calidad de las evaluaciones ambientales, sujeta además por la Ley a unos estrictos plazos, se precisa, en muchas ocasiones, de la colaboración de organismos de carácter técnico-científico (centros de investigación, centros tecnológicos, universidades etc.) para la elaboración de informes específicos relativos a la evaluación ambiental de ciertos proyectos, planes y programas.

B) Aire Limpio y Sostenibilidad industrial

En materia de aire limpio y sostenibilidad industrial, cabe diferenciar las líneas de trabajo que se exponen seguidamente.

Línea 1. Calidad del aire y protección de la atmósfera

Línea 1.A Calidad del Aire

Dentro de esta línea de trabajo, cabe destacar la elaboración de planes nacionales en materia de calidad del aire, la promoción de un medio ambiente urbano sostenible y saludable, el desarrollo normativo nacional y el seguimiento y aplicación de la normativa europea en dicha materia, así como la coordinación con las Comunidades Autónomas para

armonizar los criterios, la recogida, verificación y almacenamiento de la información y apoyar a la gestión de la calidad del aire y de las redes de vigilancia de calidad del aire.

Las principales actividades con repercusión presupuestaria que aborda esta área son:

- Gestión de la información generada por las redes españolas de calidad del aire ambiente.
- Detección de episodios naturales de aportes transfronterizos de partículas y otras fuentes de contaminación de material particulado y Plan Nacional del Ozono.
- Modelización de la calidad del aire a nivel nacional.
- Trabajos relacionados con calidad del aire como Laboratorio Nacional de Referencia, encomendadas al ISCIII.
- Jornadas de divulgación en materia de calidad del aire.

Línea 1.B Emisiones de contaminantes

Dentro de esta línea de trabajo, cabe destacar el seguimiento de las actividades relacionadas con las emisiones de contaminantes a la atmósfera y del cumplimiento de los compromisos de reducción de emisiones a nivel internacional y europeo, así como la coordinación con las administraciones públicas y CCAA para el seguimiento de las medidas del Programa Nacional de Control de la Contaminación Atmosférica (PNCCA) y la revisión del catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera.

Se realizan las siguientes actuaciones:

- Elaboración y actualización del Programa Nacional de Control de la Contaminación Atmosférica (PNCCA), que incluye un conjunto de medidas para la reducción de las emisiones de contaminantes atmosféricos y su remisión a la Comisión Europea en los plazos establecidos.
- Seguimiento de las políticas y medidas establecidas en el PNCCA en cada uno de los sectores y departamentos ministeriales implicados para el cumplimiento de los objetivos establecidos para España en materia de emisiones de contaminantes atmosféricos y el desarrollo de nuevas políticas y medidas cuando las planificadas no alcanzasen los objetivos de reducción inicialmente previstos.
- Gestión de la red de seguimiento de la contaminación en los ecosistemas para dar cumplimiento a la normativa y compromisos establecidos para España en materia de emisiones de contaminantes atmosféricos.

- Evaluación y seguimiento de los protocolos de la Convención del Aire, protocolo Gotemburgo y su revisión posterior.
- Seguimiento y revisión normativa nacional de emisiones, actualización catálogo de actividades potencialmente contaminadoras a la atmósfera y así como de los sectores más relevantes.
- Seguimiento y participación en negociaciones en el marco de la Convención del Aire, así como en actividades relacionadas con compromisos de la Directiva de techos en relación con el PNCCA y el impacto de las medidas en la calidad del aire.
- Evaluación de los efectos y tendencias de multicontaminantes atmosféricos sobre materiales de construcción, incluidos los monumentos históricos y culturales, mediante medidas en estaciones de exposición, en el marco de la Convención del Aire sobre contaminación atmosférica transfronteriza a larga distancia.

Línea 1.C Inventarios y Proyecciones de emisiones y absorciones de gases efecto invernadero y contaminantes atmosféricos

Dentro de esta línea, destaca la gestión, mantenimiento y actualización del inventario nacional de emisiones y absorciones de gases efecto invernadero y contaminantes atmosféricos, y de las proyecciones de emisiones y absorciones, que permite evaluar el cumplimiento de las obligaciones de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y de contaminantes atmosféricos, asumidos por España en el marco de la normativa europea y de los convenios y protocolos internacionales sobre la materia. Este instrumento sirve de base para la evaluación, planteamiento y diseño de políticas y medidas encaminadas a la reducción de emisiones.

Las principales actividades con repercusión presupuestaria que aborda esta área son:

- Estimación anual de las emisiones antropogénicas por fuentes y la absorción de sumideros de los gases de efecto invernadero regulados por la Convención Marco de NNUU sobre Cambio Climático y las correspondientes normativas europeas, así como otros contaminantes regulados por el Convenio de Ginebra de Contaminación Atmosférica Transfronteriza a Larga Distancia (CLRTAP) y la Directiva de Techos Nacionales de Emisión, de acuerdo con los criterios y normas internacionales y comunitarias vigentes.

- Elaboración de las proyecciones de la evolución futura de emisiones de contaminantes a la atmósfera y de gases de efecto invernadero bajo diferentes escenarios sectoriales.

Línea 2. Contaminación acústica

Esta línea persigue que la calidad sonora de nuestro medio ambiente sea adecuada y no perjudique la salud de las personas, identificando medidas para conseguir una mayor protección de los ciudadanos frente a la contaminación acústica.

Dentro de esta línea, destaca el ejercicio de las funciones de punto focal nacional en relación con la Directiva 2002/49/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de junio de 2002, sobre evaluación y gestión del ruido ambiental y la coordinación de la actuación de las diversas Autoridades Competentes (AACC) en la elaboración y aprobación de Mapas Estratégicos de Ruido y Planes de Acción.

Para facilitar la elaboración de Mapas Estratégicos de Ruido y de Planes de Acción por parte de las Autoridades Competentes, se elaboran documentos técnicos, guías, e instrucciones y se ha creado recientemente el Panel de Autoridades, que facilita el trabajo colaborativo y de cooperación entre diferentes AACC.

Asimismo, destaca la difusión de la información sobre ruido ambiental a través del Sistema de Información sobre Contaminación Acústica (SICA), que es una base de datos que organiza la información relativa a la contaminación acústica y, en particular, la referente a los mapas estratégicos de ruido y planes de acción, que cumple el papel de Infraestructura de Datos Espaciales de Ruido Ambiental, conforme a la Directiva INSPIRE.

Finalmente, desde esta área también se participa activamente en los foros internacionales sobre ruido ambiental, y de manera particular a nivel europeo. Y se actualiza la normativa básica en materia de ruido, tanto por trasposición de la normativa de la Unión Europea, como para mejorar la regulación propia a la luz del avance científico y técnico en la materia.

Línea 3. Medio ambiente urbano y movilidad

Desde esta línea, se colabora junto con otros ministerios competentes, en el desarrollo de normativa, planes y programas en materia de movilidad que tengan incidencia en la calidad del aire.

Por otra parte, con el objetivo de promover una movilidad sostenible, se coordina la Semana Europea de la Movilidad (SEM) y se organizan jornadas técnicas sobre la

sostenibilidad en el transporte y difusión de los resultados anuales del informe del Observatorio de la Movilidad Metropolitana.

Asimismo, se trabaja en la definición y elaboración de directrices para el establecimiento de zonas de bajas emisiones y guías metodológicas.

Línea 4. Medio ambiente industrial

Corresponde a esta línea de trabajo, el ejercicio de las funciones de punto focal nacional de la Directiva 2010/75/UE de emisiones industriales, de acuerdo con los principios de prevención de la contaminación, descarbonización, economía circular, sostenibilidad industrial y mejora continua mediante control de resultados.

En particular, le corresponde la representación de España en el proceso de adopción de las Decisiones de Ejecución de la UE relativas a las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) sectoriales dentro de los grupos técnicos de intercambio de información entre Estados Miembros e industria organizado por la Comisión Europea. Y la representación de España en el Comité consultivo de la Comisión Europea en materia de emisiones industriales, y en su foro técnico.

Asimismo, también le corresponde la elaboración, actualización y mantenimiento del Registro Estatal de Emisiones y Fuentes Contaminantes PRTR-España, de acuerdo con el Protocolo KIEV-PRTR del Convenio de Aarhus (UNECE) y del Reglamento (CE) nº 166/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de enero de 2006, relativo al establecimiento de un registro europeo de emisiones y transferencias de contaminantes. Y la representación de España en el Protocolo KIEV y ante la Comisión Europea, en el Comité y en los grupos técnicos de trabajo creados para estos fines ante UNECE y UE.

Las principales actividades con repercusión presupuestaria que aborda este área son:

- Recopilación de información durante la negociación y aprobación de los documentos BREF sectoriales y sus mejores técnicas disponibles MTD.
- Revisión de la Directiva de emisiones industriales y la elaboración de informes relativos a su cumplimiento y reporte a la UE y suministro a las Comunidades Autónomas de información sobre las MTD, los documentos BREF y las Conclusiones sobre MTD, y coordinar la armonización de criterios relacionados, incluidos los valores límite de emisiones y el control y medida de contaminantes.

- Análisis y elaboración de informes relativos a las obligaciones legales de las instalaciones de combustión (Grandes Instalaciones de Combustión (GIC) y Medianas Instalaciones de Combustión (MCP, MIC)).
- Seguimiento del cumplimiento de la legislación vigente sobre prevención y control integrados de la contaminación, y de las materias por las que pueda verse afectada.
- Gestión del Registro Estatal de Emisiones y Fuentes Contaminantes (PRTR).

Línea 5. Gestión sostenible y evaluación del riesgo medioambiental de sustancias y productos químicos

El objetivo de esta línea de trabajo es garantizar la seguridad de sustancias y productos químicos para el medio ambiente, abordando para ello tareas que necesitan financiación, como las que se indican a continuación.

Línea 5.A Gestión sostenible de sustancias y productos químicos

Como autoridad competente para el cumplimiento de los Reglamentos REACH y CLP, Biocidas, Fitosanitarios y PIC, esta área se encarga de:

- Realizar evaluaciones de riesgos medioambientales de sustancias químicas y proponer informes de las sustancias prioritarias incluidas en el Plan de Acción Móvil Comunitario (CoRAP), contemplado en el artículo 45 del Reglamento REACH, cuyas evaluaciones corresponden a España.
- Colaborar con la Agencia Europea de Sustancias Químicas en el estudio de las evaluaciones de sustancias químicas realizadas por otros Estados miembros.
- Preparar expedientes para sustancias altamente preocupantes (SVHC) y promover la seguridad en el uso de nanomateriales y nanoformas.
- Elaborar informes y propuestas de clasificación y etiquetado armonizados.
- Realizar las propuestas de clasificación y etiquetado de productos fitosanitarios, biocidas y fertilizantes.
- Mantenimiento del Portal de Información REACH-CLP.
- Realizar informes de evaluación de riesgos de productos y sustancias biocidas.
- Realizar evaluaciones de los aspectos de alteración endocrina en el medio ambiente de sustancias activas.
- Reclasificación de los productos fitosanitarios y biocidas comercializados.

- Realizar informes sobre aspectos ambientales de productos fitosanitarios.
- Realizar informes relativos al Reglamento de importación y exportación de productos químicos y tramitación de notificaciones.

Para garantizar la seguridad en el acceso y la gestión de la información de los Sistemas de Información de la ECHA (Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas), se realiza una auditoria para comprobar que los estándares de seguridad de ECHA se cumplen (SSR, "Standard Security Requirements"). El propósito de esta auditoría es proteger adecuadamente los datos, examinando la estructura y métodos de protección desarrollados por la DGCEA en torno a los datos que deben estar sujetos a las reglas de confidencialidad, desvelando los eventuales puntos débiles y planteando los métodos para su corrección.

Línea 5.B Biotecnología (OMGs)

Su contenido está orientado al desarrollo y aplicación de la normativa sobre organismos modificados genéticamente (OMG):

- Comisión Nacional de Bioseguridad (CNB):
 - Evaluación preceptiva del riesgo de las notificaciones de utilización confinada, liberación voluntaria y comercialización de OMG, presentadas tanto a la Administración General de Estado, como a las Comunidades Autónomas, así como a la presentadas a la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (EFSA) y a la Agencia Europea del Medicamento (EMA).
 - Elaboración de informes preceptivos sobre las actividades evaluadas para su remisión al Consejo Interministerial de Organismos Modificados Genéticamente (CIOMG) o a la Autoridad Competente de las Comunidades Autónomas.
 - Informe sobre la evaluación ambiental de alimentos y piensos modificados genéticamente gestionados por EFSA con fines de comercialización.
 - Informe sobre la evaluación ambiental de medicamentos para uso humano o veterinario que consisten o contienen OMG gestionados por la Agencia Europea del Medicamento con fines de comercialización.

Línea 5.C Participación internacional en materia de químicos y su repercusión en el ámbito de la Unión Europea y en el ámbito Nacional

- Coordinación, Punto Focal Nacional y participación en los trabajos del Convenio de Estocolmo (PNUMA) sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes (COP).

Autoridad Competente para la aplicación del Reglamento (UE) 2019/1021, incorporación de nuevas sustancias COP a la legislación europea. Colaboración con el Comité de adecuación al Progreso Técnico para gestión de residuos COP.

- Coordinación nacional para actividades del Plan Nacional del convenio de Estocolmo y el Reglamento (UE) 2019/1021 a través del Grupo Técnico de COP, integrado por sectores implicados: Administración general y autonómica, científicos, industria y organizaciones no gubernamentales relevantes. Programa estable de vigilancia ambiental de COP en el medio ambiente para determinar su presencia y evolución a lo largo de los años como herramienta para detectar la eficacia de las medidas adoptadas, que reporta al convenio de Estocolmo, a la Comisión UE y a la Red EMEP del convenio de Ginebra (CLRTAP).
- Punto Focal Nacional y participación en los trabajos del “Enfoque Estratégico para la Gestión de Productos Químicos a nivel Internacional” (SAICM) (PNUMA). Recopilación de información, coordinación nacional y actuaciones sobre temas nuevos y emergentes del ámbito de químicos: nanomateriales y nanotecnologías, disruptores endocrinos, farmacéuticos persistentes en el medio ambiente.
- Punto Focal Nacional y participación en los trabajos del Convenio de Minamata (PNUMA) sobre mercurio. Autoridad Competente para la aplicación del Reglamento EU/2017/852, sobre mercurio; participación en Grupo de Expertos. Coordinación con actores implicados y de actuaciones a nivel nacional para la implementación del convenio y el reglamento de mercurio.
- Actividades del área de Suministro y Almacenamiento de la Asociación Mundial del Mercurio (GMP, PNUMA), área que España lidera junto con Uruguay.
- Punto Focal para el programa de otros metales pesados como cadmio y plomo (PNUMA). Seguimiento, recopilación de información y diagnóstico de situación a nivel nacional.
- Proteger el medio ambiente frente a los COP (Contaminantes Orgánicos Persistentes) y el mercurio, estableciendo medidas para eliminar y reducir las liberaciones antropogénicas de estos contaminantes.
- Reportar sobre el cumplimiento de las obligaciones de COP y mercurio a las secretarías de los convenios de Estocolmo y Minamata, respectivamente y a la Comisión Europea.

C) Economía circular, producción y consumo sostenible, prevención y gestión de residuos y suelos contaminados

Las actuaciones más reseñables con cargo a esta línea de actuación se exponen a continuación.

Línea 1. Promoción de la Economía Circular y en materia de residuos

Siendo la economía circular uno de los pilares básicos de la política ambiental de la Comisión Europea y tras la aprobación por el Gobierno del I Plan de Acción de Economía Circular 2021 -2023 en mayo de 2021, para la implementación de la Estrategia Española de Economía Circular, es necesario seguir realizando actuaciones en este ámbito, por ejemplo mediante la elaboración de los boletines de información sobre economía circular, catálogos de buenas prácticas o los informes de seguimiento de ese I Plan de Acción.

Asimismo, se hace necesario llevar a cabo una serie de estudios cuyo objetivo es disponer de información para la toma de decisiones en el ámbito de la economía circular: por ejemplo se ha de evaluar la eficacia y eficiencia de las actuaciones normativas derivadas de la aplicación de las normas subproducto y fin de condición de residuos en el marco del uso de las materias primas secundarias; estudios para analizar la viabilidad de la reutilización de paneles solares o de baterías de ion litio de forma que se incremente la vida útil de estos productos, la implantación de sistemas de depósito, devolución y retorno para móviles al objeto de recuperar las materias primas fundamentales contenidas en ellos o el análisis del sector y la obtención de información que sirva de base para desarrollar futura regulación sobre responsabilidad ampliada del productor como es el caso de las artes de pesca que contienen plástico.

Línea 2. Tramitación electrónica en materia de residuos y productos bajo la responsabilidad ampliada del productor

La futura ley de residuos y suelos contaminados incorpora una serie de novedades en el ámbito de la información y el control y trazabilidad de los residuos que han de ponerse en práctica y completar las funcionalidades de las diferentes herramientas electrónicas ya en desarrollo como la plataforma electrónica de RAEE o el eSIR (Sistema electrónico de Información sobre Residuos). Así habrá que avanzar en la creación de una sección sobre subproductos, en el desarrollo de las memorias para productores y otros gestores de residuos peligrosos en el Registro de Producción y Gestión de Residuos, o de nuevas secciones de productores de producto en el Registro de Productores de Producto como para las artes de pesca y otros productos de plástico de un solo uso.

Línea 3. Apoyo a los trabajos de revisión normativa y a la Comisión de coordinación de residuos

Con la entrada en vigor de la futura ley de residuos y suelos contaminados, comenzará la revisión de toda la normativa sectorial de aplicación de la responsabilidad ampliada del productor o el desarrollo de la que prevé la ley. Para ello, será necesario llevar a cabo estudios de apoyo, como por ejemplo en sectores como el pesquero para disponer de información sobre las redes de pesca que contienen plástico, para cuantificar el residuo alimentario, la reutilización de productos y el reciclado de residuos municipales.

Por otro lado, dada la distribución de competencias en materia de residuos, se hace imprescindible la coordinación entre todas las administraciones implicadas en la política de residuos, lo que requiere de la creación de múltiples grupos de trabajo en el seno de la Comisión de coordinación en materia de residuos. Actualmente, están funcionando los grupos de estandarización y tramitación electrónica, el de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, el de materia orgánica, el de subproductos, el de garantías financieras, el de traslados de residuos, el de vehículos, neumáticos y buques y el de envases.

Las labores que llevan a cabo estos grupos de trabajo requieren, en muchos casos, de estudios e informes técnicos de apoyo a sus actuaciones, que permitan fundamentar las decisiones que se adoptan bien en los grupos de trabajo bien en el Pleno de la Comisión de coordinación.

Así mismo y dado que una de las condiciones habilitantes para el acceso a fondos comunitarios en el próximo período de programación es disponer de planes autonómicos en todo el territorio que cumplan con los contenidos mínimos, se hace necesario ir analizando dichos planes conforme se vayan aprobando al objeto de poder demostrar a la Comisión Europea el cumplimiento de dicha condición para acceder a estas ayudas.

Línea 4. Apoyo para la declaración de subproductos y el establecimiento de criterios del fin de la condición de residuo

La declaración de subproductos y el establecimiento de criterios del fin de la condición de residuo son dos de las herramientas más importantes para impulsar la transición hacia una economía circular. Sin embargo, dichas declaraciones son de una gran complejidad técnica, por lo que conllevan la elaboración de numerosos estudios que aseguren que la introducción en la cadena productiva tanto de subproductos como de fin de condición de residuos se hacen con plenas garantías para la salud humana y la protección del medio ambiente.

Para la aplicación del concepto de subproducto, se ha establecido en la web un procedimiento abierto a las empresas y para el fin de la condición de residuo, el MITERD establecerá el orden de prioridades de análisis o una vez aprobada la futura ley de residuos, por solicitud de las CCAA.

Finalmente, hay que referirse al Instituto Geológico y Minero para apoyar los trabajos que este realiza sobre los residuos de industrias extractivas encaminados a establecer criterios que permitan clasificar las instalaciones de residuos inertes y/o no peligrosas.

Línea 5. Programa de Economía Circular y Plan PIMA Residuos

Durante los últimos años, el MITERD ha convocado ayudas para promover actuaciones que permitieran avanzar en la consecución del objetivo del 50% de reciclado para 2020 establecido en la Directiva 2008/98/CE de Residuos y en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados y en consecuencia el Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos (PEMAR), reducir las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), así como contribuir al cumplimiento de los objetivos relativos a las energías renovables. Con estas ayudas, se ha promovido especialmente la implantación de proyectos por parte de las entidades locales ya que España está todavía lejos de alcanzar los objetivos comunitarios.

La nueva directiva de 2018 por la que se revisa la Directiva Marco de Residuos incrementa los objetivos de reciclado de residuos municipales para el medio y largo plazo (55% en 2025, 60% en 2030 y 65% en 2035).

El estudio de la Comisión Europea para España cuantificaba las ayudas necesarias para nuestro país para cumplir los objetivos hasta 2035, en 2.459 millones de euros. Por ello, es necesario proseguir con estas ayudas territorializadas en los próximos años, con el fin de conseguir el cumplimiento de los objetivos comunitarios en materia de gestión de residuos.

D) Desarrollo y aplicación de la Ley de responsabilidad medioambiental

En relación con el desarrollo de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental y su Reglamento de desarrollo parcial, se prevé dar continuidad a los trabajos iniciados desde la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental para la implementación de la normativa sobre responsabilidad medioambiental. Para ello se pretenden realizar las siguientes actividades:

- Ejercicio de las funciones de Presidencia y Secretaría de la Comisión técnica de prevención y reparación de daños medioambientales, órgano de cooperación técnica y de colaboración entre la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y las entidades locales, para el intercambio de información y el asesoramiento en materia de prevención y de reparación de los daños medioambientales. Estas funciones implican la organización, coordinación e impulso de las actuaciones llevadas a cabo por el pleno de la Comisión técnica y sus grupos de trabajo, tanto desde el punto de vista normativo como técnico.
- Seguimiento de las aportaciones de los operadores obligados a constituir garantía financiera que contraten un seguro, al Fondo de Compensación de Daños Medioambientales. Este seguimiento se hará en coordinación con el Consorcio de Compensación de Seguros, que administra y gestiona el fondo.
- Apoyo técnico a las actividades y sectores profesionales a los que se les aplica la obligatoriedad de constitución de la garantía financiera, en el diseño de herramientas sectoriales para la evaluación de análisis de riesgos medioambientales.
- Revisión de los análisis de riesgos medioambientales sectoriales que se presenten para informe favorable de la Comisión técnica de prevención y reparación de daños medioambientales.
- Mantenimiento y actualización de la aplicación informática del Modelo de Oferta de Responsabilidad Medioambiental (MORA), del Índice de Daños Medioambientales (IDM), y del Análisis de Riesgos Medioambientales (ARM), herramientas informáticas gratuitas que facilitan la determinación de la garantía financiera, que se pusieron a disposición del público en abril de 2013, junio de 2015 y diciembre de 2020 respectivamente. Estas herramientas se integrarán en el Sistema de Información de Responsabilidad Medioambiental (SIRMA), en el cual se incluirán también un nuevo Módulo Informático de Reparación de Daños Medioambientales, y otro nuevo módulo informático que facilite a los operadores los cálculos más complejos asociados al MIRAT del sector del transporte de mercancías peligrosas.
- Actividades de divulgación y otras actividades que permitan el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa sobre responsabilidad medioambiental.

- Apoyo técnico a las autoridades competentes para la resolución de dudas que puedan surgir en el proceso de revisión de la documentación presentada por los operadores obligados a constituir la garantía financiera.

3.- OBJETIVOS

3.1- OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

A. En materia de evaluación ambiental

- Llevar a cabo evaluaciones ambientales de planes, programas y proyectos de manera rigurosa, que garanticen la adecuada protección del medio ambiente y que se tramiten de modo ágil y eficiente.

B. En materia de aire limpio y sostenibilidad industrial

- Reducir la contaminación atmosférica y mejorar la calidad del aire para alcanzar niveles saludables para la población y el medio ambiente.
- Conseguir que la calidad sonora de nuestro medio ambiente no perjudique la salud de las personas y una mayor protección de los ciudadanos frente a la contaminación acústica.
- Conseguir una mayor sostenibilidad industrial, mediante la prevención y control integrado de la contaminación.
- Prevenir la contaminación por sustancias químicas, garantizando un alto nivel de protección de la salud humana y del medio ambiente frente a los riesgos derivados de la fabricación, comercialización y uso de las sustancias y mezclas químicas.

C. En materia de economía circular

- Impulsar la implantación de la economía circular en España, reduciendo la generación de residuos y mejorando su gestión de acuerdo con la jerarquía de residuos, minimizando sus impactos sobre el medio ambiente y la salud y permitiendo alcanzar los objetivos establecidos a nivel europeo.

D. En materia de responsabilidad medioambiental.

- Mejorar el régimen de Responsabilidad Medioambiental, mediante la prevención y reparación de daños medioambientales.

3.2. OBJETIVOS OPERACIONALES

A. En materia de evaluación ambiental

- Potenciar el cumplimiento de los plazos establecidos para garantizar un sistema de toma de decisiones sobre inversiones, tanto públicas como privadas, más previsibles y sostenibles a largo plazo.
- Fomentar la participación pública como instrumento que permita avanzar en la integración de los aspectos medioambientales y sociales en los procedimientos de evaluación ambiental de planes, programas y proyectos.
- Fomentar que los pronunciamientos ambientales sean más comprensibles para el público especialmente cuando ello lleve aparejado las evaluaciones del estado actual del medio ambiente.
- Incrementar la coordinación de los procesos de evaluación ambiental con otros procedimientos ambientales establecidos por normas comunitarias o nacionales.
- Remitir a la Comisión Europea la información requerida cada seis años contados desde el 16 de mayo de 2017, incluyendo no solo la información nacional sino también la información proporcionada por las Comunidades Autónomas antes del 31 de diciembre de cada año.
- Creación de un registro de personas interesadas de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional decimocuarta incluida por la Ley 9/2018, de 5 de diciembre, de modificación de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.
- Potenciar la representación en reuniones a nivel nacional e internacional para la aplicación de la normativa de evaluación ambiental.

B. En materia de aire limpio y sostenibilidad industrial

Línea 1. Calidad del aire y protección de la atmósfera

- Aprobación del Plan marco de acción a corto plazo en caso de episodios de contaminación del aire.
- Elaboración del Plan Nacional de Ozono.
- Mejora del Índice Nacional de Calidad del Aire mediante la integración del índice predictivo.
- Actualización del Programa Nacional de Control de la Contaminación Atmosférica.
- Aprobación, en coordinación con el Ministerio de Sanidad, del Plan de Salud y Medio Ambiente.

Línea 2. Contaminación acústica

- Apoyo a las CCAA en la aplicación de la legislación en materia de mapas estratégicos de ruido y planes de acción contra el ruido, incluyendo el desarrollo de guías, procedimientos y herramientas adecuados para esta implementación por las Autoridades Competentes y la comunicación de información por las mismas al ministerio y por parte de éste a la Comisión Europea.
- Asistencia a foros técnicos internacionales relacionados con el ruido.
- Adaptación, mantenimiento y actualización del Sistema Básico de Información sobre Contaminación Acústica (SICA), haciéndolo evolucionar hacia una herramienta adaptada a los nuevos requerimientos, a las herramientas y estructuras de datos establecidas desde Europa, que facilite el trabajo de las Autoridades Competentes que comunican información relacionada con el ruido ambiental al ministerio, y que cumpla el papel de Infraestructura de Datos Espaciales de Ruido Ambiental, conforme a INSPIRE, a nivel nacional.

Línea 3. Medio ambiente urbano y movilidad

- Organización Jornada Semana Europea Movilidad (SEM).
- Entrega de Premios de la SEM.
- Aprobación de Directrices para el Establecimiento de Zonas de Bajas Emisiones.

Línea 4. Medio ambiente industrial

- Participación en los grupos de trabajo de la UE sobre la elaboración de los documentos sectoriales de referencia BREF y de sus mejores técnicas disponibles MTD (sectores en revisión: textil, cerámico, forja y fundición, tratamiento de gases de la industria química, mataderos y subproductos animales; procesado de metales férreos y tratamiento de superficies).
- Coordinación de CCAA y confección de calendario de tareas para la aplicación homogénea de las MTD de las decisiones de ejecución de la UE a los permisos ambientales (sectores a aplicar: grandes instalaciones de combustión; tratamiento de superficies mediante disolventes orgánicos, instalaciones de química orgánica de gran volumen; alimentación y bebidas; cría intensiva de aviar y porcino; incineración y coincineración; tratamiento de residuos).

Línea 5. Gestión sostenible y evaluación del riesgo medioambiental de sustancias y productos químicos

- Evaluar el riesgo ambiental y proponer medidas de gestión del riesgo de sustancias y productos químicos, incluyendo biocidas, fitosanitarios, fertilizantes y detergentes.
- Identificar y comunicar el peligro mediante la clasificación y etiquetado de las sustancias y productos químicos.
- Controlar la exportación e importación de determinados productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional.
- Establecer medidas para eliminar y reducir las liberaciones antropogénicas de los COP (Contaminantes Orgánicos Persistentes) y el mercurio.
- Reportar sobre el cumplimiento de las obligaciones de COP y mercurio a las secretarías de los convenios de Estocolmo y Minamata, respectivamente y a la Comisión Europea.
- Fomentar las actividades de información y sensibilización para que la contaminación de medio ambiente por productos químicos y el riesgo que supone para la población, especialmente para colectivos más vulnerables, sea más comprensible para el público.
- Promover mejoras continuas del comportamiento medioambiental de las organizaciones mediante el establecimiento y la aplicación por su parte de sistemas de gestión medioambiental, la evaluación sistemática, objetiva y periódica del funcionamiento de tales sistemas, la difusión de información sobre comportamiento medioambiental, el diálogo abierto con el público y otras partes interesadas, y la implicación activa del personal en las organizaciones, así como una formación adecuada.

C. Economía circular, producción y consumo sostenibles, prevención y gestión de residuos y suelos contaminados

- Difundir la economía circular en España y sus buenas prácticas.
- Informar y sensibilizar sobre las nuevas obligaciones derivadas de la futura ley de residuos al público en general, y a las Administraciones autonómicas y locales en particular.
- Financiación de proyectos que supongan una mejora en la implementación del Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos 2016-2022 y del PIMA Residuos.
- Simplificación de la tramitación de los procedimientos en materia de residuos.

- Desarrollar de forma electrónica los procedimientos de traslado de residuos, tanto dentro de España como fuera, para mejorar el control y trazabilidad de los mismos.
- Declaración de subproductos y el establecimiento de criterios de fin de la condición de residuo.
- Habilitar instrumentos de información en materia de productos y residuos que nos permitan cumplir con las obligaciones de información de España a la Unión Europea y a otros organismos internacionales.

D. Responsabilidad Medioambiental

- Apoyo a los sectores en cuanto al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa de responsabilidad medioambiental.
- Apoyo a las autoridades competentes en la aplicación de la normativa.
- Representación en reuniones a nivel nacional e internacional para la aplicación de la normativa de responsabilidad medioambiental.

3. ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Este programa es gestionado por la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, bajo la dirección de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente.

Las actividades previstas se llevan a cabo por las Subdirecciones Generales y la Unidad de Apoyo de la Dirección General, siendo la Subdirección General de Evaluación Ambiental la encargada de llevar a cabo las actuaciones previstas en el área de actividad de evaluación ambiental; la Subdirección General de Aire Limpio y Sostenibilidad Industrial llevará a cabo las actuaciones del área de actividad que tiene como fin la mejora de la calidad del aire, prevención, reducción y control de la contaminación, incluida la contaminación acústica; la Subdirección General de Economía Circular llevará a cabo las actividades encuadradas en el área de actividad de la prevención de residuos y suelos contaminados y, por último, la Unidad de Apoyo ejecutará las actuaciones referentes al área de actividad de desarrollo y aplicación de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental y otras políticas transversales de la Dirección General.

4. OBJETIVOS E INDICADORES

INDICADORES DE RESULTADOS

A) EVALUACIÓN AMBIENTAL

OBJETIVO
1. Mejora de la eficacia en la tramitación y resolución de los procedimientos de evaluación ambiental de planes, programas y proyectos de competencia estatal

INDICADORES	2020		2021		2022
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
- Número de expedientes resueltos	225		250		250

OBJETIVO
2. Representación en reuniones a nivel nacional e internacional para la aplicación de la normativa de evaluación ambiental

INDICADORES	2020		2021		2022
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
- Número de reuniones telemáticas del grupo de expertos de la Comisión europea para la aplicación de las Directivas de Evaluación de Impacto Ambiental y Evaluación Ambiental Estratégica	2		3		3
- Número de reuniones telemáticas del Grupo de Expertos del Convenio de Espoo y del Protocolo de Kiev sobre la evaluación ambiental en un contexto transfronterizo	2		2		2
- Número de reuniones telemáticas en el BUREAU del Convenio de Espoo y del Protocolo de Kiev sobre la evaluación ambiental en un contexto transfronterizo europeo	2		-		1

B) AIRE LIMPIO Y SOSTENIBILIDAD INDUSTRIAL

OBJETIVO
3. Formulación de la política nacional en materia de calidad del aire.

INDICADORES	2020		2021		2022
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
3.A Calidad del aire					
- Reuniones puntos focales	4		4		4
- Reuniones órganos colegiados	1		1		1
- Pertenencia comités europeos y grupos de trabajo/expertos	4		4		4
- Programas y Planes de calidad del aire	1		1		1
- Informes	6		6		6
3.B Emisiones					
- Reuniones internacionales, CLRTAP	3		3		5
- Reuniones europeas Directiva NEC, CLRTAP	5		5		5
- Grupos de trabajo/expertos Directiva NEC	4		4		4
- Planes nacionales de control de la contaminación atmosférica (PNCCA)	0		0		0
- Grupos trabajo nacionales seguimiento medidas (PNCCA)	12		12		16
3.C Inventarios					
- Informe Inventario Nacional (NIR)	1		1		1
- "Informative Inventory Report" (IIR)	1		1		1
- Tablas de datos de reporte (CRF)	30		31		31
- Tablas de datos de reporte (CRF) con y sin Canarias	60		62		62
- Informe de proyecciones de emisiones y absorciones	1		1		0
- Tablas de reporte de proyecciones	2		0		0

INDICADORES	2020		2021		2022
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
- Archivo "ráster" con usos y cambios de usos del suelo	1		1		1

OBJETIVO
4. Contaminación acústica

INDICADORES	2020		2021		2022
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
- Asistencia a reuniones internacionales (Unión Europea) relacionadas con ruido ambiental	-		2		2
- Elaboración de instrucciones y guías para facilitar la aplicación de las obligaciones de evaluación y gestión del ruido ambiental	-		2		2
- Reuniones con Autoridades Competentes de las diferentes administraciones con responsabilidades en relación al ruido ambiental (especialmente relativas a Mapas Estratégicos de Ruido y Planes de Acción)	-		4		-
- Puesta en marcha de un Panel de Autoridades Competentes en Ruido Ambiental para facilitar el trabajo colaborativo de las mismas	-		1		-
- Reportes a la Comisión Europea derivadas de la Directiva 2002/49/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de junio de 2002, sobre evaluación y gestión del ruido ambiental	-		1		1
- Jornadas de difusión a interesados en relación a la Evaluación y Gestión del Ruido Ambiental	-		1		1

- Actualización de la WEB del Sistema de Información sobre Contaminación Acústica SICA	-		1		-
--	---	--	---	--	---

OBJETIVO
5. Movilidad

INDICADORES	2020		2021		2022
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
- Asistencia comités europeos y grupos de trabajo/expertos	6		6		6
- Preparación de informes técnicos (ZEB y Ciencia ciudadana)	2		2		2
- Organización Jornada Semana Europea Movilidad (SEM)	1		1		1
- Entrega Premios SEM	1		1		1

OBJETIVO
6. Sostenibilidad industrial

INDICADORES	2020		2021		2022
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
- Número de reuniones de los puntos focales: del Comité Art. 75 de la DEI de asistencia a la Comisión Europea sobre actos delegados en materia de emisiones industriales; del Grupo de expertos Art. 13 de la Comisión Europea de la Directiva de emisiones industriales; del Grupo Técnico de trabajo JRC sobre Mejores Técnicas Disponibles por sectores industriales	-		30		30

INDICADORES	2020		2021		2022
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
- Número de sectores industriales en revisión en IPPC Bureau, documentos de referencia sectoriales BREF	-		7		6
- Número de MTD en revisión recogidos en los BREF sectoriales en revisión	3		252		216
- Número de sectores industriales a implementar MTD, según decisión de ejecución de UE correspondientes	-		7		5
- Número de informes elaborados en las materias de prevención, reducción y control integrado de la contaminación: consultas de ciudadanos, consultas de Comunidades Autónomas sobre criterios de aplicación; número de informes relativos a normativa sectorial; informes jurídicos en procesos ante tribunales judiciales	-		350		350
- Número de reuniones de los puntos focales en PRTR: Grupo de expertos del Convenio de Aarhus y del Protocolo de Kiev en UNECE, Grupo técnico de la COM sobre Reglamento EPRTR Art. 19, Grupo de expertos de PRTR en OCDE	-		6		6
- Número de informes elaborados sobre el registro PRTR consultas de ciudadanos, consultas de Comunidades Autónomas sobre criterios de aplicación; número de informes relativos a normativa sectorial	-		250		250
- Número de jornadas de difusión nacional de PRTR y publicación de datos	-		1		1

INDICADORES	2020		2021		2022
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
- Número de consultas a la base de datos PRTR España	-		1.000.000		1.000.000

OBJETIVO

7. Gestión sostenible y evaluación del riesgo medioambiental

INDICADORES	2020		2021		2022
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
- Número de clasificaciones productos fitosanitarios	183		183		-
- Informes, evaluaciones y clasificaciones de productos biocidas	1.055		1.055		-
- Evaluaciones OGM	157		157		-
- Análisis riesgo sustancias químicas REACH	157		157		-
- Informe de auditoría sin no conformidades	1		1		-

OBJETIVO

8. Participación internacional en materia de químicos y su repercusión en el ámbito de la Unión Europea y en el ámbito nacional

INDICADORES	2020		2021		2022
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
- Reuniones internacionales COP, mercurio, SAICM	5		2		4
- Reuniones europeas COP, mercurio, SAICM	8		5		10
- Grupo de expertos internacional COP, mercurio, SAICM	3		3		6
- Datos en actividades de vigilancia de la presencia de COP en aire y agua	-		-		6.836

C) ECONOMÍA CIRCULAR

OBJETIVO
9. Tramitación electrónica en materia de residuos y productos bajo la responsabilidad ampliada del productor

INDICADORES	2020		2021		2022
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
- Registro de Producción y Gestión de Residuos: número de inscripciones por tipo de operadores e instalaciones	340.136		448.548		500.000
- Registro de Productores, sección de bolsas de plástico: número de fabricantes de bolsas y de neumáticos inscritos	110		425		706
- Repositorio de traslado de residuos: notificaciones previas y documentos de identificación	-		10.438		900.000
- Plataforma electrónica para el control de los traslados transfronterizos: número de anexos IA, IB y VII	923		4.910		10.000

OBJETIVO
10. Apoyo al desarrollo normativo y a la Comisión de Coordinación de residuos

INDICADORES	2020		2021		2022
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
- Número de grupos de trabajo de la Comisión de coordinación	8		12		12
- Número de estudios e informes técnicos realizados	7		15		15

OBJETIVO				
11. Apoyo para la declaración de subproductos y el establecimiento de criterios del fin de la condición de residuo				

INDICADORES	2020		2021		2022
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
- Número de solicitudes de declaración de subproducto evaluadas	18		20		16
- Número de estudios de evaluación de criterios del fin de la condición de residuo realizados	2		2		1

D) RESPONSABILIDAD MEDIOAMBIENTAL

OBJETIVO				
12. Apoyo a los sectores en cuanto al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa de responsabilidad medioambiental				

INDICADORES	2020		2021		2022
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
- Número de proyectos generados por los usuarios con la aplicación informática del Modelo de Oferta de Responsabilidad Ambiental	2.760		2.895		2.900
- Número de consultas recibidas en relación con la aplicación de la normativa de responsabilidad medioambiental	290		317		317

OBJETIVO**13. Representación en reuniones a nivel nacional e internacional para la aplicación de la normativa de responsabilidad medioambiental**

INDICADORES	2020		2021		2022
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
- Número de reuniones presenciales de la Comisión técnica de prevención y reparación de daños medioambientales	1		1		1
- Número de reuniones presenciales del Grupo de Expertos de la Directiva de responsabilidad medioambiental de la Comisión Europea	2		2		2